



Ministerio de Salud Pública

ASUNTO No. 152.-

Montevideo, 17 JUL. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Concurso de Pruebas realizado para proveer 2 (dos) cargos de Médico Residente en la Especialidad de Otorrinolaringología en la Administración de los Servicios de Salud del Estado;-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal que entendió en dicho Concurso determinó de acuerdo con los resultados obtenidos, los Técnicos Médicos que ocuparán los referidos cargos;-----

II) que de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes al respecto, la Residencia Médica deberá desempeñarse por un período de tres años, sujeto el primero, al resultado del Concurso respectivo y los dos sucesivos a la reelección anual a propuesta de la Comisión Técnica de Residencias Médicas Hospitalarias;-----

III) que el Departamento de Concursos informa que el desempeño de los cargos concursados comenzaron a partir del 1º de abril de 2007 hasta el 31 de marzo del 2010;-----

IV) que según lo informado por la División Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el Decreto-Ley N° 15.372 de 4 de abril de 1983 y el artículo 429 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designanse a partir del 1º de abril de 2007, en el Inciso 12 -Ministerio de Salud Pública- para ocupar por Concurso de Pruebas 2 (dos) cargos de Médico Residente en la Especialidad de Otorrinola-ringología, en la Unidad Ejecutora 068 – Administración de los Servicios de Salud del Estado (Programa 05 – Esc. A – G. 08) a las personas que se detallan a continuación:-----

1) Doctora ANA CARMEN CARBAJAL MESA (C.I. 4.297.655-2) (C.C. OBD 6899) – Correlativo 801787.--

2) Doctor FELIPE ANDRÉS PÉREZ CEBALLOS (C.I. 3.062.994-5) (C.C. KCB 26.058) – Correlativo 801786.-----

2º.- Dispónese que el régimen horario a cumplir por los mencionados profesionales será entre 40 y 48 horas semanales de labor.-----

3º.- Póngase en conocimiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil a través de la página Web por intermedio de la División Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Contaduría General de la Nación.-----

4º.- Pase a sus efectos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.-----

Res. Interna No.

Ref. 068-317/2007

SML



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República